

5.3 Cuestiones organizativas

Se destacan este año las siguientes actividades:

1. Continúa a disposición de todos los integrantes del Ministerio Fiscal –y desde aquí recomendamos encarecidamente su uso– el espacio habilitado el año pasado en la Zona privada de la página web del Ministerio Fiscal <https://www.fiscal.es/>, en el que la Inspección Fiscal ofrece la información de que dispone en materia, fundamentalmente, de ascensos y concursos discrecionales y reglados. Se da así respuesta a las numerosas consultas que recibe la Inspección Fiscal procedentes de los y las fiscales y abogados/as fiscales de las diferentes plantillas, mejorando la calidad y difusión de la información disponible y fortaleciendo la transparencia que rige la actividad de la Inspección Fiscal conforme a las previsiones del art. 12 a) RMF.

Dicha información, accesible a todos los miembros de la carrera fiscal se distribuye bajo los siguientes cuatro epígrafes:

«Concursos reglados», «Concursos discrecionales», «Oferta y adjudicación de plazas en comisión de servicio interna con relevación de funciones» y «Noticias», título este último en el que se incluyen cualesquiera otras cuestiones de interés relacionadas con la actividad de esta unidad central. El aludido espacio se ubica en el lado izquierdo de la página web en la columna denominada «Categoría» y en el desplegable denominado «Inspección Fiscal». La dirección exacta es <https://www.fiscal.es/group/fiscal?category=1638741>, si bien debe recordarse que el acceso a la zona privada requiere del uso de la contraseña personal.

La Inspección Fiscal ha publicado en 2024 un total de 34 notas informativas, una más que en 2023.

En el apartado «Concursos reglados» de la zona privada se publican en el presente ejercicio un total de 19 comunicaciones de la Inspección Fiscal, facilitando información a los miembros de la carrera fiscal en cuanto a convocatoria y trámite de los concursos de traslados. Se cursan notas fechadas en 20 de febrero, 22 de marzo, 5 de abril, 18 de abril (dos), 8 de mayo, 17 de mayo, 27 de mayo, 28 de mayo, 4 de junio, 12 de junio (dos), 31 de julio, 26 de septiembre, 1 de octubre, 15 de octubre, 24 de octubre, 30 de octubre y 5 de noviembre.

Por lo que respecta a los «Concursos discrecionales», se publican durante la vigencia de cada convocatoria los currículos de todos los aspirantes a las plazas ofertadas y los proyectos de actuación de quienes pretenden una jefatura.

En el epígrafe «Concursos de servicio», se publicaron cinco comunicados de 31 de julio, 27 de noviembre, 11 de diciembre (dos) y 23 de diciembre.

Por último, en el apartado «Noticias», se publicaron siete comunicaciones dirigidas a todos los fiscales en fechas 17 de enero, 31 de enero, 26 de febrero, 17 de abril, 21 de mayo, 3 de julio y 31 de julio.

De conformidad con las previsiones del art. 5.4 RMF, las consultas de índole particular de los y las fiscales –con la única excepción que refiere el precepto reglamentario–, se deben hacer llegar en primer término a los respectivos fiscales jefes, quienes, de considerarlo necesario, las trasladará a la Inspección Fiscal, bien mediante comunicación directa con su Inspector/a Fiscal de zona, bien por escrito remitido a la dirección de correo electrónico fge.secretaria.inspeccionfiscal@fiscal.es, desde la que se da siempre respuesta a la mayor brevedad.

Asimismo, en su calidad de vocal nata del Consejo Fiscal, la Fiscal Jefa Inspectora facilita información en cada pleno a los Sres./as. vocales electivos/as, a fin de que la hagan llegar a los y las fiscales como representantes, que lo son, de toda la carrera fiscal.

Las anteriores iniciativas y modos de proceder constituyen un esfuerzo sin precedentes de la Inspección Fiscal, que nunca como ahora ha facilitado a tiempo real a todos los miembros de la carrera fiscal la información de que dispone y resulta de interés para los mismos. Con ello se pretende fortalecer la transparencia y promover y facilitar la conciliación y la vida profesional a los fiscales de forma eficiente, sin que su acceso a la información pueda perturbar el buen funcionamiento del servicio público y/o el quehacer diario de la oficina.

2. En los meses de junio y noviembre de 2024 respectivamente, la Fiscal Jefa Inspectora participó, invitada por el Fiscal General del Estado, en las juntas de fiscales jefes provinciales y superiores. La presencia de la Inspección en estas reuniones resulta fundamental para insistir en la difusión de la información de que dispone la unidad, además de testar los problemas de las jefaturas y ahondar en el que constituye el *leitmotiv* de la Inspección, que no es otro que colaborar con el mejor desempeño de las jefaturas y los integrantes de las plantillas del Ministerio Fiscal, además de prestigiar la institución con la progresiva y constante mejora de la calidad del trabajo que realiza.

3. Comisión de Igualdad del Consejo Fiscal. A lo largo de todo el ejercicio, la comisión ha continuado sus trabajos para ultimar el nuevo Plan de Igualdad del Ministerio Fiscal, finalmente debatido y aprobado en el pleno del Consejo del mes de julio. La colaboración de

la Inspección Fiscal, mediante la participación estable de uno de sus Inspectores en esos trabajos ha sido particularmente fecunda dada la información que proporcionan las visitas de inspección, en las que, entre otras comprobaciones, se verifica la difusión del Plan de Igualdad vigente en cada fiscalía territorial.

4. En cuanto a la labor de control de la Inspección Fiscal, los instrumentos empleados en 2024 para su ejercicio, sin ánimo de exhaustividad, son principalmente los siguientes, además de las visitas de inspección ordinarias y extraordinarias a las fiscalías:

- Comunicación permanente, oral o escrita, con las fiscalías y los fiscales (art. 160 Reglamento).
- Intercambio de información y colaboración con la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, con la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.
- Requerimientos para remisión de informes interesados a las fiscalías sobre distintas materias: retiradas de acusación; presos preventivos con duración superior a tres meses; estado de las diligencias de investigación penales tramitadas por las fiscalías; procedimientos pendientes de despacho en las fiscalías por tiempo que exceda de los tres meses, etc.
- Requerimientos de información concreta a fiscales y expedientes de seguimiento para controlar situaciones de retraso en el despacho de asuntos.
- Otras actuaciones: informes periódicos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales, apertura de expedientes gubernativos ante quejas carentes de entidad disciplinaria por deficiente funcionamiento de los órganos fiscales y sus distintos servicios.
- Estudio de la información que los diversos órganos fiscales remiten a la Inspección Fiscal: actas de juntas de fiscalía, de las visitas de inspección de los fiscales superiores, de las visitas realizadas a centros penitenciarios del territorio, a centros de reforma de menores, centros de personas mayores, etc.
- Incoación de expedientes gubernativos de seguimiento cuando se detectan debilidades en el desempeño de un órgano o un miembro del Ministerio Fiscal que, sin ser inicialmente constitutivas de responsabilidad disciplinaria, deben ser evitadas.

5. En 2024 se consolida el cauce de comunicación entre la Inspección Fiscal y los Servicios Jurídicos del Estado, facilitando así el seguimiento de aquellos procedimientos judicializados en los que están implicados la Fiscalía y/o los fiscales. Debemos agradecer la

magnífica disposición de los abogados del Estado, quienes ejercen una gran labor en este ámbito.

6. Se mantiene la celebración de la reunión de trabajo de todos los fiscales que integran la unidad, a fin de consolidar el trabajo en equipo y garantizar el protagonismo coral de los profesionales que forman parte de la Inspección. No obstante, la carga de trabajo existente durante todo el ejercicio ha convertido la reunión semanal en mensual. El trabajo conjunto se garantiza además a través del intercambio de información y la colaboración informal pero constante del que se sirven a diario los miembros de una plantilla pequeña pero fuertemente cohesionada.

7. El repositorio documental creado en 2021 continúa creciendo y actualizándose, siendo posible su consulta mediante el uso de diferentes voces de búsqueda. Asimismo, se dispone de una carpeta documental digital común reorganizada que facilita extraordinariamente el trabajo de los Sres./as. Inspectores/as. y sin duda es de gran utilidad, especialmente con ocasión de la incorporación a la unidad de nuevos miembros.

8. Se valora muy positivamente el trabajo de la secretaría, compuesta en la actualidad por funcionarias/os muy implicados, cuyo esfuerzo por mejorar la calidad del trabajo debe ser reconocido. Se cuenta en la oficina con un alto nivel de eficiencia, obtenido a través de una distribución más racional de las tareas y la centralización de los mecanismos de entrada, salida y registro de los asuntos que se inició en 2021 y está en la actualidad plenamente consolidada.